Guaranda mayo 8, 2025
RCU – 009 – 2025 – 045

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (009), realizada el 8 de mayo del 2025;

SEXTO PUNTO: Análisis y Resolución de la Planificación de la I Cohorte 2025 de la Maestría en Sociología con sus menciones: Género e Identidades, Sociología Criminalística y Seguridad Ciudadana, Sociología Organizacional y Comunitaria.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 determina, "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 350, determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, La Constitución de la República en su artículo Art. 355 señala que, "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 menciona: Reconocimiento de la autonomía responsable.- "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [....]";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, literal f) determina: "Aprobar diseños, rediseños de carreras de grado, programas de posgrado y someter a conocimiento y resolución de las instancias superiores; así como actualizaciones curriculares";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 81 determina, Comisión Académica. - Encargada de emitir políticas y lineamientos de gestión para garantizar la calidad de la oferta académica institucional;

Universidad Estatal de Bolívar Secretaría General

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

QUE, la Comisión Académica mediante Resolución Nro. RCA-SE-005-2025-014 de fecha 28 de abril de 2025, sugiere al Consejo Universitario se apruebe la Planificación de la I Cohorte 2025 de la Maestría en Sociología con sus menciones: Género e Identidades, Sociología Criminalística y Seguridad Ciudadana, Sociología Organizacional y Comunitaria.

RESUELVE POR UNANIMIDAD: "APROBAR LA PLANIFICACIÓN DE LA I COHORTE 2025 DE LA MAESTRÍA EN SOCIOLOGÍA CON SUS MENCIONES: GÉNERO E IDENTIDADES, SOCIOLOGÍA CRIMINALÍSTICA Y SEGURIDAD CIUDADANA, SOCIOLOGÍA ORGANIZACIONAL Y COMUNITARIA".

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

Universidad Estatal de Bolívar
Secretaría General